

MENDOZA, 10 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente 29607/2023, donde obran los antecedentes del concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y Plan de Actividades autorizado por Resolución N° 849/2023-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Jefe/a del Departamento de Plomería de la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección General de Personal del Rectorado informa que son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 3/2008-C.S. y la Circular N° 34/2013-Gestión Administrativa del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida Categoría se encuentra ejecutada mediante un Suplemento por Mayor Responsabilidad, que deberá ser limitado al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 42746/2024, la Dirección General de Mantenimiento del Rectorado informa las fechas de publicación, inscripción y examen.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PLAN DE ACTIVIDADES para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, **para desempeñar funciones de Jefe/a del Departamento de Plomería de la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado**, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: 29-1 11.02.52.01.00.29.1.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el QUINCE (15) de abril y el SEIS (6) de mayo de 2024**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

Res. N° 903/2024 \_ \_ \_ \_



-2-

**ARTÍCULO 5º.- Fijar como período de inscripción los días SIETE (7), OCHO (8), NUEVE (9), DIEZ (10), y TRECE (13) de mayo de 2024, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras y Mantenimiento** – ubicada en la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta Baja - Centro Universitario - Parque General San Martín - Ciudad - Mendoza, **en horario de 8:00 a 12:30 horas.**

**ARTÍCULO 6º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae completo y carpeta de probanzas originales con el propósito de llevar a cabo el control de legalidad,** con carácter de declaración jurada. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º - Anexo I – Ordenanza N° 3/2008-C.S.).

**ARTÍCULO 7º.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal,** a las que se hace referencia en la presente resolución, **se llevarán a cabo el día VEINTICUATRO (24) de mayo de 2024 a las 9:00 horas, en la Dirección General de Obras y Mantenimiento,** ubicada en la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta Baja - Centro Universitario - Parque General San Martín - Ciudad - Mendoza.

**ARTÍCULO 8º.-** El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

**ARTÍCULO 9º.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 10.-** Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

**ARTÍCULO 11.-** Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu), Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Resolución N° 1024 con legajo N° 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico [atuncuyo@gmail.com](mailto:atuncuyo@gmail.com).

**ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

**ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar)** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).





-3-

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada.** Dicho retiro se realizará bajo constancia en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras y Mantenimiento del Rectorado.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972** (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **903/2024** \_ \_ \_ \_



**ANEXO I**

-1-

**AUTORIZACIÓN**

**PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO  
Ordenanza N° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Rectorado – Secretaría de Gestión Económica y de Servicios.....
- b) Unidad Organizativa: Dirección General de Mantenimiento y Obras.....
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento Plomería.....

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Cerrado General.....
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y prueba de oposición y plan de actividades.....

**3) Agrupamiento:** Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.....

**4) Tramo:** Mayor.....

**5) Categoría:** TRES (03) – Efectivo – Convenio Colectivo de Trabajo – Dec. Nac. 366/06.....

**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Plomería.....
- b) Responsabilidades: Depende en forma directa de la estructura de conducción.....
- c) Acciones:.....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones Específicas: Coordinación, planeamiento, y organización.....

**7) Cantidad de Cargos:** Uno (1).....



**ANEXO I**

-2-

8) **Horario de desempeño previsto:** De 07.00 a 14.00 hs.....

9) **Remuneración del cargo:** Importe vigente al respectivo llamado a concurso.....

10) **Bonificaciones especiales:**.....

11) **Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**

Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 – Planta Baja - Mesa de Entradas de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios de 08:00hs a 12:30 hs.....

12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

a) **Jurados Titulares**

Apellido y Nombres	Legajo Nro.	Categoría	Agrupamiento	Cargo
GAUNA, RICARDO	28.707	02	TÉCNICO PROFESIONAL	DIRECTOR GRAL. DE OBRAS Y MANT.
CORTEZ, JUAN CARLOS	20.286	03	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, Y SERVICIOS GRALES	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO CRÍTICO
CASTRO, MAURO	20.285	03	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, Y SERVICIOS GRALES	JEFE DE JARDINERÍA

b) **Jurados Suplentes**

Apellido y Nombres	Legajo Nro.	Categoría	Agrupamiento	Cargo
AGÜERO, ALBERTO	21.440	03	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, Y SERVICIOS GRALES	JEFE DE ALBAÑILERÍA
BARRERA, MIGUEL	20.859	03	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, Y SERVICIOS GRALES	JEFE DE SERENOS
MORALES, GUSTAVO	26.278	03	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, Y SERVICIOS GRALES	JEFE DE MOVILIDAD

13) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.



**ANEXO I**

-3-

**14) Condiciones Generales:** Estudios Secundarios Completos (excluyente).....

**14) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- a) Conocimiento en utilización de maquinarias.
  - b) Conocimientos en maquinarias manuales para trabajos de plomería y gas.
  - c) Amplios conocimientos en desagüe cloacal.
  - d) Conocimiento y funcionamiento de sistema de agua potable, riego y red de cloacas del predio universitario, facultades, e instituciones externas.
  - e) Conocimiento en funcionamiento de riego por aspersión.
  - f) Conocimiento del manejo correcto de elementos utilizados para el Departamento de Plomería.
  - g) Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas a cumplir.
- Poseer capacidad de aprendizaje.
  - Predisposición para trabajar en equipo.
  - Ser proactivo.
  - Habilidades humanas para realizar trabajo en equipo.
  - Buenas predisposición y responsabilidad en la ejecución de tareas.
  - Buen trato para la atención con las autoridades, personal docente, de apoyo académico, alumnos y público en general que concurra al establecimiento.
  - Correcta presencia personal y buen trato para la atención de personal Docente y No Docente.
  - Ser discreto y mantener la confidencialidad de la información disponible.
  - Demostrar iniciativa y criterio para ofrecer soluciones a posibles problemas.
  - Disponibilidad y aptitud positiva para el trabajo en equipo.
  - Capacidad de aprendizaje.
  - Compromiso con la institución.
  - Predisposición para la resolución de problemas inherentes al cargo.
  - Colaborar con las tareas de mantenimiento preventivo, programadas y de emergencia.

**15) Temario General:**

- Decreto Nacional 366/06 - CCT.....
- Estatuto Universitario.....
- Normas básicas de Higiene y Seguridad – Ley 19587.....
- Ley 27.499 "Micaela".....

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo